



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 732 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **25 NOV. 2013**

**VISTO:**

El oficio Nro. 248-2013-SE, sobre invitación al señor alcalde provincial al XII taller anual Encuentro de organizaciones ejecutoras de proyectos de supervivencia infantil, en la ciudad de Lima, los días 26 y 27 de noviembre del 2013; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través del oficio del visto la dirección ejecutiva del fondo de las Américas del Perú, invita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que pueda participar como ponente en XII Taller Anual "ENCUENTRO DE ORGANIZACIONES EJECUTORAS DE PROYECTOS DE SUPERVIVENCIA INFANTIL", evento que se llevara a cabo los días 26 y 27 de noviembre en la ciudad de Lima a partir de las 9:20 a 10:10 en su sede institucional

Que, como es de conocimiento la Municipalidad Provincial de Huamanga ha firmado convenios de suma importancia con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, los mismos que son menester hacerles seguimiento a través del mismo titular de la entidad, por su naturaleza presupuestal e importancia para el desarrollo de la gestión, acciones que se llevaran a cabo el día martes 27 de noviembre del 2013 en la ciudad de Lima en los diferentes despachos del Ministerio antes citado;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al señor Regidor Ing. **VICTOR MARIO MARTINEZ FERNANDEZ** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por los días Martes 26 y miércoles 27 de noviembre del 2013, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Econ. Moisés Sauñe Ramírez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor Víctor Mario Martínez Fernández, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**  
**HUAMANGA**  
  
**AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS**  
**ALCALDE**

